



***TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN  
ESPECIFICA DE USO Y DESTINO DEL PROYECTO DE  
INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM PARA EL  
AÑO 2019***

***Mayo de 2019***



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Tabla de contenido

ANTECEDENTES.....	2
I. Consideraciones para la selección del tipo de evaluación.....	7
II. Contenidos para las Evaluaciones .....	8
III. Objetivo General .....	10
IV. Objetivos Específicos.....	10
V. Metodología.....	100
VI. Productos.....	11
VII. Fecha de entrega.....	111



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

### ANTECEDENTES

La implementación del modelo de gestión para resultados es el resultado de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos. El artículo 134 constitucional establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al consejo que la regula (CONAC). En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Así el Artículo 110 de la LFPRH, señala: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" y en su artículo 111 donde especifica que: "El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto".

La misma LFPRH en su Artículo 78 refiere que: Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas...por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...]

Destaca también el artículo 85 que se refiere a los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFA) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la



Administración Pública del año 2007, que en su el numeral décimo sexto señala que: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- ✓ **Evaluación de Programas Federales:** las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:
  - a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
  - b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
  - c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
  - d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
- ✓ **Evaluaciones Estratégicas:** evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

Con fundamento en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en su artículo 16 Bis, reformado el 2 de noviembre de 2011 en el suplemento J7216 del Periódico Oficial del Estado (POE), se señalan las atribuciones del Consejo Estatal de Evaluación del Estado de Tabasco; cuyo acuerdo de creación se publicó el 9 de mayo de 2012 en el suplemento C7270 en el POE, en ambos suplementos se determina que dicho Consejo es quién administrará el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño; y tendrá entre otras las siguientes atribuciones que refieren al tema que se está tratando:

- I. Coordinar la evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los Entes Públicos bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia;
- II. Realizar por sí mismo o a través de terceros las evaluaciones en materia de desempeño;
- III. Establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los Entes Públicos;
- IV. Integrar el padrón de evaluadores externos del desempeño;



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

- V. Informar al Ente Público las recomendaciones que se emitan, derivadas de la evaluación de sus políticas o programas;
- VI. Publicar los resultados de las evaluaciones; y
- VII. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Por otro lado, el numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, establece que:

"Para las evaluaciones específicas, las dependencias y entidades deberán considerar en los términos de referencia respectivos, los criterios establecidos en el lineamiento décimo Octavo del presente ordenamiento y utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, mismo que deberán publicar en sus respectivas páginas de internet.

Tratándose de los demás tipos de evaluación, los términos de referencia serán elaborados conforme a las características particulares de cada evaluación y sobre los cuales podrá opinar la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia.

Las dependencias, entidades, y los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".



De esta manera los presentes Términos de Referencia son para orientar los criterios de la Evaluación a realizar para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el año 2019.

**I. Consideraciones para la selección del tipo de evaluación**

Una primera consideración para la evaluación de este fondo tiene que ver con la coherencia que debe existir entre el marco normativo que regula el uso y sentido de los fondos federales del Ramo 33. A este criterio normativo le llamaremos referente de destino de los recursos

Del Artículo 331 de la Ley de Coordinación Fiscal se desprenden dos criterios:

1. En un nivel general se refiere al uso de los recursos dirigido al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a las inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema. Señala también de manera más específica que las obras tendrían que realizarse en los siguientes rubros: Agua potable; Alcantarillado, Drenaje y letrinas; Urbanización, Electrificación; Infraestructura básica del sector salud y educativo; Mejoramiento de vivienda; así como mantenimiento de Infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones.
2. El segundo criterio de destino del Fondo tiene que ver con la focalización territorial, precisada en el mismo artículo, donde señala que los recursos deben ser destinados a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. El criterio para ubicar localidades en esta situación está previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y están ubicadas como zonas de atención prioritaria.



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

De este modo, la consideración sobre el uso y destino de los recursos, tendría esos dos niveles generales.

Aunque en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, no se detalla la evaluación operativa del fondo, se sugiere que ésta se realice a través de la evaluación de los programas presupuestales.

Para tal fin, en el marco de estos TdR se utilizarán para darle una perspectiva integral al análisis del Fondo el tipo de evaluación:

1. Del destino y uso de los recursos del Fondo la cual no cuenta con características detalladas en la Ley. Por ello se realizará una evaluación específica que está considerada en términos generales en el Inciso "e" de artículo Décimo sexto de los Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal de 2007.

Este H. Ayuntamiento prevé evaluar el ejercicio fiscal 2019; a fin de dar cumplimiento cabal a los requerimientos normativos en la materia.

Cabe señalar que la LCF y los lineamientos han sido reformados en diferentes momentos, por lo que los recursos 2019 serán valorados según las normas correspondientes.

Para una definición más detallada de este tipo de evaluación se utilizará el instrumento de referencia diseñado por CONEVAL

## II. **Contenidos para las Evaluaciones**

1. Evaluación Específica del destino y uso de los recursos del Fondo



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

- Características generales

Esta evaluación se deberá regir según lo señalado en el primer párrafo del artículo 33 de la LCF, que refiere como destino a la población y ciertas localidades. También se deberá consultar en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo y el Inciso B, del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica. A este aspecto de la evaluación se le denominará focalización territorial.

En materia de uso de los recursos se deberá consultar el numeral 2.2 de los mismos lineamientos donde se especifica que los recursos del FAIS son "para la realización de obras y acciones que atienden prioritariamente las carencias sociales identificadas en el informe anual". De igual forma que los catálogos de obras y acciones de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el ejercicio fiscal 2019.

El artículo Trigésimo en el párrafo tercero de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal de 2007, prevé la evaluación de varios ejercicios fiscales; por lo que, además del análisis de uso y destino para cada año fiscal, se deberá realizar una evaluación comparativa de la reorientación de los recursos hacia acciones y obras que atiendan prioritariamente las carencias sociales.

Así la evaluación específica comprenderá:

- El cumplimiento de las disposiciones en materia de uso y destino de los recursos para el año fiscal 2019.
- Un análisis del cumplimiento de las metas alcanzadas contra las programadas en las obras y acciones que combaten la pobreza multidimensional.



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021



"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

### III. **Objetivo General**

Evaluar la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables

### IV. **Objetivos Específicos**

- Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Evaluar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas

### V. **Metodología**

1. Análisis del cumplimiento de las normas en materia de focalización.
2. Análisis del cumplimiento de las normas en materia de uso de los recursos.
3. Análisis comparativo de las localidades donde se ejercieron los recursos del Fondo, asociado al impacto en sus niveles de carencia social.
4. Determinación de los montos, proporciones y variación de la inversión según tipo de proyecto y su impacto en los indicadores de pobreza y rezago social, (Numeral 2.3.1, Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
5. Estimación de la cobertura de las obras y acciones (por tipo de proyecto) asociadas a la magnitud de la carencia social.



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021



"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

6. Valoración del cambio en la proporción de la inversión por tipo de proyecto para el ejercicio 2019 utilizando de base el catalogo 2018.
7. Análisis FODA
8. Identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora.

### **VI. Productos**

Informe final detallando:

- Resultados de la evaluación del uso y destino de los Fondos en el ejercicio fiscal 2019.
- Resultados de la evaluación comparativa de la tendencia de la inversión hacia la atención de la pobreza multidimensional.
- Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico
- Resumen Ejecutivo
- Principales hallazgos (análisis FODA).
- Conclusiones y recomendaciones
- Prellenado del formato para la difusión de resultados conforme a la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos Federales ministrados a las entidades federativas (Ley General de Contabilidad Gubernamental, abril de 2013).

### **VII. Fecha de entrega:**

Las entregas se harán con base en el Programa Anual de Evaluación 2019



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

### Especificaciones de entrega:

El borrador deberá ser presentado en forma impresa en formato Word y PDF en 2 tantos.

La versión final deberá ser entregada en forma impresa en formato Word y PDF (en 2 tantos) y en disco compacto (en 2 tantos).

Ambas deberán entregarse al Área que designen las instancias evaluadoras. Los archivos electrónicos deberán organizarse en Carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización. Los informes deberán estar redactados en letra Arial 12, interlineado 1.5 líneas, y márgenes de 2 cm por cada lado.

Macuspana, Tabasco a 13 de mayo de 2019.



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

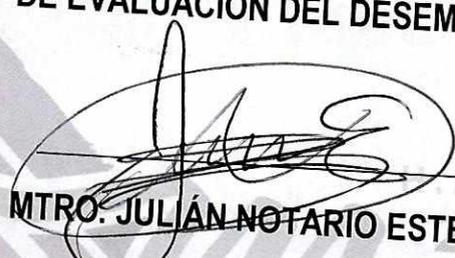
## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



"2018, Año del V Centenario del  
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

**APROBADO**

Por la Unidad de Evaluación Municipal, del Gobierno  
Municipal de Macuspana

<p><b>EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b></p>  <p><b>MTRO. JULIÁN NOTARIO ESTEBAN</b> DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN</p>	<p><b>EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b></p>  <p><b>LIC. CARLOS ALBERTO PAYRÓ RUÍZ</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p><b>VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b></p>  <p><b>L.C.P. AURELIO CLARA TAJE</b> DIRECTOR DE FINANZAS</p>	<p><b>VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b></p>  <p><b>LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ</b> CONTRALOR MUNICIPAL</p>
<p><b>VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b></p>  <p><b>LIC. MARTÍN NIETO DOMÍNGUEZ</b> DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	